

**3859** REAL DECRETO 287/2000, de 25 de febrero, por el que se dispone el cese de don Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda como Director del Gabinete del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

A propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2000,

Vengo en disponer el cese de don Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda como Director del Gabinete del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

**3860** REAL DECRETO 288/2000, de 25 de febrero, por el que se nombra a doña Alicia Dolores Domínguez Martín Directora del Gabinete del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

A propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2000,

Vengo en nombrar a doña Alicia Dolores Domínguez Martín Directora del Gabinete del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,  
JUAN CARLOS APARICIO PÉREZ

**3861** ORDEN de 17 de febrero de 2000 por la que se dispone el cese de doña M. Pilar Dávila del Cerro como Subdirectora general de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda el cese por cambio de destino, con efectos del 4 de febrero de 2000, de la funcionaria del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social doña María Pilar Dávila del Cerro, número de Registro de Personal 01489411.02 A1604, como Subdirectora general de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de febrero de 2000.

PIMENTEL SILES

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**3862** ORDEN de 14 de febrero de 2000 por la que se integra en el grupo B de los de clasificación, como situación jurídica individualizada, a doña Pilar Ruiz Rodríguez, funcionaria de la Escala de Delegados Profesionales Técnicos de la extinguida Obra de Protección de Menores.

Por sentencia dictada en fecha 9 de enero de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Valenciana, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Ministerio, de 13 de enero de 2000, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Ruiz Rodríguez, declarando el derecho de la actora a ser integrada en el grupo B de los del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio de Administraciones Públicas resuelve:

Primero.—Integrar en el grupo B de los de clasificación, como situación jurídica individualizada, a doña Pilar Ruiz Rodríguez, funcionaria de la Escala de Delegados Profesionales Técnicos de la extinguida Obra de Protección de Menores, con número de Registro de Personal 2367578835 A5820, a la que continuará perteneciendo.

Segundo.—Por los servicios correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se adoptarán las medidas que correspondan en orden a los efectos administrativos y económicos de dicha integración.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Ignacio González González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Director general de la Función Pública.

**3863** RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de don Jesús Bocanegra Padilla y cuatro más, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Comprobada la identidad de las situaciones existentes entre los ahora reclamantes con respecto a otros funcionarios del mismo cuerpo a quienes por distintas sentencias de los Tribunales de Justicia, entre las que pueden citarse las de la Audiencia Nacional de 7 de octubre de 1991, 27 de diciembre de 1994 y 7 de marzo de 1996, se les reconocieron dichos efectos retroactivos, resulta procedente acceder a sus pretensiones, aplicándose los mismos pronunciamientos contenidos en aquéllas, de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de don Jesús Bocanegra Padilla y otros cuatro más, que se relacionan en anexo a esta Resolución, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa, se les practique y abone a los interesados liquidación complementaria por diferencias de haberes entre los percibidos y los que realmente les hubieran correspondido desde la fecha que para cada uno de ellos se indica en el precitado anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la autoridad que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto